CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Soledad, Atlántico, 26 de febrero de 2024

Señores
INVERSIONES NUEVOS SER S.A.S
NIT. 901.012.681 - 6
CL 8 No 15 – 869
Barranquilla, Colombia

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN-RASES8–MIC-004- 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN-RASES8–MIC-004-2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICÍA NACIONAL.** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67-7-20007-2024
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**30.900.048** expedida en Soplaviento, Bolívar
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 012 del 24 de enero de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 de 23-06-2023
CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR** **DOC. IDENTIDAD:** Cedula Ciudadanía 32.788.888 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla, Atlántico **DIRECCIÓN:** CL 8 No 13 - 869 **TELEFONO:** 6053092418 - 3042508712

	MAIL: atencionalusuario@nuevoser.org
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN-RASES8–MIC-004- 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el líder de salud mental o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICÍA NACIONAL.**
VALOR	PARA EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES, EL VALOR *de 130.000.000 Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 27724 del 24/02/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de Especificaciones Técnicas** del presente estudio previo,
FORMA DE PAGO	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. El contratista deberá presentar la factura según la resolución No 0042 del 2021 (FACTURACION ELECTRONICA), en la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. El contratista deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del

ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.**

PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES NUEVO SER S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 77378153652

PARÁGRAFO 3: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No.8, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 4: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. La radicación de la facturación (impresa y en el formato indicado – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de

	inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo). • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. • En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato. • Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad prestadora en salud, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No 27724 del 13/02/2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto de aseguramiento en salud No 8
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato corresponde a la fecha de carta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 en lo correspondiente a las vigencias 2024, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución. Luego se les dará cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	El servicio de prestará en las instalaciones de INVERSIONES NUEVO SER S.A.S ubicado en la CL 8 No 13 – 869 puerto Colombia Atlántico y en la sede No 2 ubicada en la CRA 41 No 58 – 69 Barranquilla Atlántico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.012.681 - 6** El servicio se prestará según las especificaciones solicitados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, donde se establecerá Ciudad y demás especificaciones. Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de

	la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el monto de 200 SMLMV con una vigencia igual a la duración del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y

	duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá

	de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en sù defecto acudir a la jurisdicción coactiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida.que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN-RASES8–MIC-004-2024 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

Elaboró: SI WILIS ANTONIO SARMIENTO GUZMAN GRUCO- RASES8
Revisó: CT MARIOALBERTO LOPEZ RAMIREZ GULOF-RASES 8 (e)
Revisó: IT MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA GRUCO-RASES8
Revisó: CPS JESUS DAVID PORTO HERRERA ASJUR-RASES8

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor al 85%) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. Deberá anexar el certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.
2	**El CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y teniendo en cuenta la magnitud y aplicabilidad de sus servicios (Consulta Especializada Ambulatoria).
3	**El CONTRATISTA** mantendrá durante la ejecución del presente contrato el cumplimiento de habilitación; de conformidad con la Resolución No. 3100 de 2019; lo cual será objeto de verificación a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
4	**El CONTRATISTA** debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad del paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente
5	**El CONTRATISTA**, durante la ejecución del presente proceso, se contará con una persona que surta la función de enlace; para resolver novedades con: Atención de PQRS. Asignación de citas.
6	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS:** La entidad proporcionara usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo www.agendamientoregional8.com.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrarreferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.
7	**EL CONTRATISTA** deberá mantener los precios estipulados en el contrato para el servicio requerido.
8	**EL CONTRATISTA** deberá Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%), setenta (70%) y cien (100%) por ciento de ejecución.
9	**El CONTRATISTA** prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo

	para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan lasdisposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que imponela sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenascostumbres.
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO** El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a loestablecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado y/o formato de autoevaluación generadopor la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestiónde la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (mayor a 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecucióndel contrato.
11	**MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**: El contratista deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos, así como de desechos intrahospitalarios sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. Documentos a revisar: PGIRASA actualizado (decreto 1076 - 351 DE 2014 – resolución 2184 de 2019, resolución 1164), registro de generación de residuos generados en la atención en salud (link IDEAM), informe de caracterización de aguas residuales (res 0631), actas de incineración de residuos. De lo anterior deberá presentar una CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal donde manifieste el cumplimiento de lo normado.

ANEXO 2

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD INVERSIONES NUEVO SER S.A.S CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 67-7-200007-2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA TODA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, SERVICIOS ESTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGÚN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICÍA NACIONAL.

TARIFA PACTADA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO O PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	TARIFA PACTADA
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA	$ 48,048.00	$ 7,207.20	$ 40,840.80
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA	$ 46,424.00	$ 6,963.60	$ 39,460.40
5	126M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL	$ 119,335.00	$ 17,900.25	$ 101,434.75
6	126M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	$ 85,924.00	$ 12,888.60	$ 73,035.40
7	126M03	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	$ 126,274.00	$ 18,941.10	$ 107,332.90
8	126M04	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	$ 113,167.00	$ 16,975.05	$ 96,191.95
9	124P01	INTERNACION PARCIAL EN INSTITUCION HOSPITALARIA (VALOR ATENCION DIA)	$ 53,234.00	$ 7,985.10	$ 45,248.90
10	N/A	SERVICIO DE REAHABILITACION EN FARMACOTERAPIA VALOR ATENCION DIA OFERTADO	$ 190,931.00	$ 28,639.65	$ 162,291.35

11	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO	$ 82,060.00	$ 12,309.00	$ 69,751.00
12	N/A	MEDICAMENTOS PRECIO DE COMPRA +_____%	MEDICAMENTOS PRECIO DE COMPRA + 20%	MEDICAMENTOS PRECIO DE COMPRA + 15___%	MEDICAMENTOS PRECIO DE COMPRA + 15___%
13	N/A	INSUMOS MATERIALES PRECIO DE COMPRA +_____%	INSUMOS MATERIALES PRECIO DE COMPRA +20%	INSUMOS MATERIALES PRECIO DE COMPRA +_15__%	INSUMOS MATERIALES PRECIO DE COMPRA +_15__%
14	N/A	SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO. ISS 2004+_____%	SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO. ISS 2004+49.98%	SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO. ISS 2004+_40___%	SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO. ISS 2004+_40___%

ANEXO 3

CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.